

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 485/1971, de 26 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Manuel Díaz Calderón.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Manuel Díaz Calderón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 486/1971, de 5 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don José Ibáñez Kabana.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don José Ibáñez Kabana y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 487/1971, de 25 de febrero, por el que se establecen las vacantes fijas que han de darse al ascenso durante el Año Naval 1971-1972, para aplicación de la Ley número 78/1968.

De acuerdo con lo establecido en el punto tercero del artículo catorce de la Ley setenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, de Escalas y Ascensos en los Cuerpos de Oficiales de la Armada, y la disposición adicional sexta del Decreto cuarenta y nueve/mil novecientos sesenta y nueve, de desarrollo de la citada Ley, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se establecen para el Año Naval mil novecientos setenta y uno/mil novecientos setenta y dos, en los empleos y Cuerpos de Oficiales de la Armada que se reseñan, las siguientes vacantes fijas:

a) Cuerpo General.

En Capitán de Navío: Trece.
En Capitán de Fragata: Veintitrés.
En Capitán de Corbeta: Treinta y tres.

b) Cuerpo de Infantería de Marina.

En Coronel: Las naturales.
En Teniente Coronel: Las naturales en este empleo, incrementadas en una.
En Comandante: Diecisiete.

c) Cuerpo de Máquinas.

En Coronel: Las naturales.
En Teniente Coronel: Las naturales en este empleo, incrementadas en una.
En Comandante: Las totales de Teniente Coronel, incrementadas en dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.

El Ministro de Marina,
ADOLFO BATURONE COLOMBO

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Presidente del «Hogar Canarios en Madrid la rifa benéfica que se cita.

Por acuerdo de este Centro directivo, se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 12 de febrero de 1971.
Peticionario: Presidente del «Hogar Canario» en Madrid, con domicilio en esta capital, calle de Fuencarral, número 77.
Clase de rifa: Benéfica.
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre de 1971.
Número de papeletas que se expedirán: 40.000.
Número que contendrá cada papeleta: Dos números.
Precio de la papeleta: 50 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios, los siguientes:

Un premio único, consistente en un automóvil marca «Jaguar», sin matricular, que se entregará, bien en Las Palmas de Gran Canaria o en Santa Cruz de Tenerife, al poseedor de la papeleta de la rifa expresada cuyas cinco cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las correspondientes al primer premio del sorteo de la Lotería Nacional que se celebrará el día 15 de diciembre del año 1971, siendo de cuenta del agraciado todos los gastos inherentes a la matriculación del antes citado vehículo.

La venta de papeletas se efectuará en todo el territorio nacional, a través de las personas que se relacionan a continuación, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional:

- D. Nilo García González, Santa Cruz de Tenerife.
- D. Juan Domínguez del Toro, Santa Cruz de Tenerife.
- D. Juan Marrero Portuqués, Las Palmas de Gran Canaria.
- D. Antonio Vega Pereira, Las Palmas de Gran Canaria.
- D. José Naranjo Hermosilla, Las Palmas de Gran Canaria.
- D. Miguel Sánchez Velázquez, Fuerteventura.
- D. Rogelio Tenorio de Paiz, Lanzarote.
- D. Segundo Piñero, isla de La Palma.
- D. Eusebio Barreto, isla de La Palma.
- D. Carlos Lugo Sosvilla, isla de La Palma.
- D. Jaime Vega, La Gomera.
- D. Matías Castañeda Padrón, isla de Hierro.
- D. Juan Sáez Saucedo, Madrid.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que dispone la legislación vigente.

Madrid, 2 de marzo de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.259-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura, Murcia, por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras de retención de avenidas de la rambla de Abanilla y su travesado al embalse de Santomera, término municipal de Abanilla (Murcia). Expediente complementario de expropiación número 1.

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación para ocupar los terrenos necesarios para las obras de retención de avenidas de la rambla de Abanilla y su travesado al embalse de Santomera, término municipal de Abanilla (Murcia), expediente complementario de expropiación número 1, esta Dirección facultativa ha dictado el acuerdo que literalmente copiado dice así:

Cumplido el trámite de información pública que establece el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 17 de su Reglamento y no habiéndose presentado reclamación alguna, esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98, en relación con el 20, de la Ley expresada, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo constan en la relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indican, y a cuyo pleno dominio afecta. Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la vigente repetida Ley, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el término de diez (10) días.

Murcia, 6 de marzo de 1971.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—1.457-E.